

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Diciembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020-0125

En atención el escrito de terminación del proceso presentado por la apoderada general de SSISTEMBROUP S.A.S., según poder otorgado mediante Escritura Pública No. 1910 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Notaría 21 de Bogotá, con facultad expresa para recibir en coadyuvancia del apoderado judicial de la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación.**
2. En consecuencia, **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaria las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Oficiese.**
- 3.- **Desglosar** los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.
- 4.- **Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE** el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. **100**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaría